



REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DEL PREDIO UBICADO EN

LUNLUNTA – MAIPÚ

CAMPING DEL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA

PRIMERO: El Consejo Superior del Colegio Notarial, delega en el Consejo de la Primera Circunscripción, la administración del Camping y la interpretación y aplicación del presente Reglamento. Por tal motivo es el autorizado para fijar cantidad de invitados por notario, precios y cánones de la utilización de las instalaciones y servicios. Cualquier miembro del Consejo de la Primera Circunscripción, podrá resolver en casos de urgencia sobre la conducta de los usuarios que afecten el orden, dando inmediata cuenta al consejo. –

SEGUNDO: **El Camping** será de acceso y uso exclusivo de los Notarios titulares, adscriptos, escribanos jubilados y matriculados, y los empleados/colaboradores que trabajan en el Colegio Notarial. Quedarán exceptuados notarios/escribanos suspendidos y/o inhabilitados. El uso de los familiares de los escribanos será exclusivamente en compañía del mismo. –

TERCERO: Los Notarios/Escribanos deberán realizar **La Reserva** y pago, mediante la aplicación correspondiente, o en la secretaría de la Primera Circunscripción. El ingreso es gratuito para los notarios/escribanos, los integrantes de su grupo familiar e invitados abonarán la tarifa fijada por el Consejo de la Primera Circunscripción. –

CUARTO: El Notario/Escribano será responsable directo de la conducta y actos de los integrantes de su grupo familiar y de sus invitados. Los cuales no podrán acceder ni permanecer sin la presencia del notario. –

QUINTO: Uso del Camping: Las instalaciones del camping podrán ser utilizadas durante todo el año, excepto los días lunes, y aquellos en los que deba cerrarse por situaciones extraordinarias. Temporada Baja del dieciséis de marzo (16/03) al catorce de noviembre (14/11) de cada año, Temporada Alta, desde el quince de noviembre (15/11) al quince de marzo (15/03) de cada año. –

SEXTO: Normas de Convivencia:

1. Normas generales

- Respetar a los notarios/escribanos y colaboradores del camping.
- Cumplir con lo establecido en el reglamento.
- Respetar los horarios y fechas establecidos.

2. Normas de comportamiento

- No consumir alcohol en exceso.
- No fumar en áreas prohibidas.
- No realizar actividades ilegales.
- No realizar comportamientos agresivos o violentos.

3. Normas de uso de instalaciones

- Respetar las instalaciones y equipos.
- No dañar o deteriorar mobiliario, equipos y elementos de deporte.
- Utilizar las instalaciones para fines autorizados.
- Mantener la limpieza y cuidado de las instalaciones, jardines y piletas.
- Todas las instalaciones y equipos del predio son de uso compartido.
- No realizar actividades que perturben la tranquilidad.
- Cumplir con las normas de seguridad.

4. Normas de comunicación

- No difundir información falsa.
- Utilizar canales oficiales para comunicarse.

- Revisar periódicamente las notificaciones de la aplicación del camping.
- Utilizar el libro de quejas y sugerencias.
- No utilizar lenguaje ofensivo.
- Respetar la privacidad de los demás.
- Respetar las sugerencias y observaciones del encargado del camping, miembros del consejo y/o guardavidas.

5. Normas de responsabilidad

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- Respetar los acuerdos y compromisos.
- Informar sobre problemas o conflictos.
- Colaborar en la resolución de conflictos.
- Informar al encargado del Camping, la rotura de elementos o instalaciones.
- En caso de rotura de algún equipo o instalaciones, será a cargo de su reposición o reparación, el escribano responsable del mismo.

6. Procedimiento para resolver conflictos

- Dialogar con la persona involucrada.
- Informar al colaborador encargado del camping.
- Informar al consejo de la primera circunscripción.

SÉPTIMO: El encargado del Camping, tendrá bajo su custodia los elementos que se encuentran en el mismo, los que podrán ser solicitados únicamente por los notarios/escribanos, quedando registrado el pedido en la planilla correspondiente. En caso de pérdida o rotura deberá abonar la reposición del elemento. El encargado del Camping firmará un inventario de los elementos dejados en custodia, de los cuales deberá rendir cuentas al momento que se le solicite y coincidir con el inventario obrante. –

OCTAVO: El incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, por parte del notario/escribano o sus invitados, dará lugar al Consejo de la Primera Circunscripción a aplicar sanciones de apercibimiento verbal, suspensión o prohibición de acceso y uso, según la gravedad de la falta. El notario/escribano podrá apelar a la sanción.

NOVENO: Reglamentación del Uso de la Pileta de Natación: Objetivo: Establecer normas para garantizar la seguridad, higiene y disfrute de los asistentes a la pileta.

1. Horarios de Uso

- La pileta estará abierta de 11:30 hora a 20:00 horas durante la temporada alta.
- Los horarios pueden variar según eventos especiales o mantenimiento.

2. Acceso

- Solo notario/escribano y sus invitados pueden utilizar la pileta.
- Los menores de 12 años deben estar acompañados por un adulto.

3. Seguridad

- Es obligatorio respetar las instrucciones del bañero.
- No se permite el ingreso a la pileta sin la presencia del guardavidas.
- No se permite el uso de objetos flotantes sin autorización.
- No se permite correr en el perímetro de la pileta o empujar.

4. Higiene

- Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la pileta.
- Es obligatorio recogerse el cabello.
- Es opcional el uso de gorra de pileta.
- No se permite el uso de protector solar, aceites o productos químicos en la pileta.
- No se permite comer o beber en el perímetro de la pileta.
- No se permite el ingreso de menores de 3 años a la pileta grande.

5. Conducta

- No se permite el comportamiento inapropiado o ruidoso.
- No se permite el uso de lenguaje ofensivo.
- No se permite la violencia física o verbal.

6. Equipo y Mobiliario

- No se debe dañar o deteriorar el equipo y mobiliario de la pileta.
- No se debe mover o retirar objetos de la pileta.
- El uso de flotadores dentro de la pileta, será discrecional según el grado de concurrencia y previa autorización del bañero.

7. Responsabilidad

- Los notarios/escribanos son responsables de sus acciones y omisiones en la pileta.
- El camping no se responsabiliza por objetos personales perdidos o dañados.

8. Sanciones

- El guardavidas podrá en caso de incumplimiento del uso de la pileta realizar:
- Amonestación verbal.
- Suspensión temporal del uso de la pileta.
- Expulsión de la pileta.

9. Aceptación

- Al utilizar la pileta, los notarios/escribanos y sus acompañantes aceptan y se comprometen a cumplir con la presente reglamentación.

DÉCIMO: Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán tratados y autorizados, previo pedido por escrito, al Consejo de la Primera Circunscripción. –

DÉCIMO PRIMERO:

- 1) **TEMPORADA BAJA: Rige del día 16/03 al 14/11.** Horario de 11:00 horas a 20:00 horas. Fuera de ese horario, la permanencia deberá ser expresamente

autorizada por el Consejo de la Primera Circunscripción y el Notario/Escribano abonará una tarifa especial adicional de horas extras del encargado, seguros, limpieza y seguridad del camping, estas serán contratadas por el Colegio Notarial bajo costo y cargo del Notario/Escribano Contratante. –

- 2) **TEMPORADA ALTA: Rige del 15/11 al 15/03** Horario del camping será de 11:00 horas a 23:00 horas. Los días viernes y sábados la extensión máxima de horario será de 11:00 a 2:00 horas. Fuera de este horario la permanencia deberá ser expresamente autorizada por el Consejo de la Primera Circunscripción y el Notario/Escribano abonará una tarifa especial adicional de horas extras del encargado, seguros, limpieza y seguridad del camping, estas serán contratadas por el Colegio Notarial bajo costo y cargo del Notario/Escribano Contratante.

DÉCIMO SEGUNDO: **Evento:** es todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo. Pudiendo efectuarse en cualquier época del año, conforme a lo que fije el Consejo de la Primera Circunscripción. -

EVENTOS DURANTE TODO EL AÑO

1. Solicitar al menos con un mes de anticipación y/o sujeto a disponibilidad de acuerdo al número de personas y exclusividad.
2. Pago del canon habitual.
3. Pago opcional de exclusividad
4. Pago de los siguientes adicionales:
 - Horas extras a las jornadas del encargado del camping.
 - Horas extras de personal de limpieza.
 - Horas de Guardia de Seguridad.



5. Serán a cargo del notario el pago de los impuestos que genere o estén relacionados con el evento.
6. Será responsabilidad del notario/escribano cuidar las instalaciones del camping debiendo abonar el costo lo que hubiera roto él o alguno de los miembros de su familia o invitados. -
7. Para la autorización definitiva de la reserva, se deberá presentar un breve detalle de la reunión, el número aproximado de invitados que concurrirán, el horario pretendido de la misma al correo primera@cnmza.org.ar.

Maria Daniela CASTRO
Pte. Primera Circunscripción
COLEGIO NOTARIAL DE
MENDOZA